

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 10.778/2011

Expuesto al público por plazo legal el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

**"Artículo 5º.- Cuotas tributarias.**

1. La cuota tributaria se determina por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Vivienda: 45,85 euros.

b) Locales comerciales e industriales con actividad: 73 euros".

Santa Eufemia, a 13 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.